



CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Pedro Juan MARINELLI
Vice-Presidente 1° Concejal Laura Susana IRIBARNE
Vice-Presidente 2° Concejal Jorge Víctor VASSALLO
Vice-Presidente 3° Concejal Sebastián Antonio TONELLI

DIARIO DE SESIONES

149na. Sesión (Ordinaria) : 8 de marzo de 1999.

Presidencia: Concejal Pedro Juan MARINELLI
Secretario: Sergio Raúl BEVILACQUA
Prosecretario: Omar Armando ISAGUIRRE

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas, que se encuentran depositadas en Presidencia.-

Concejales Presentes:

ALVAREZ PROVENSAL, Marcelo César
AMERI, Juan Carlos
BRICCA, Bruno Ricardo
FERNANDEZ, Julio Argentino
GARNERO, Sergio Omar
GENTILE, Miguel Rodolfo Marcelino
IRIBARNE, Laura Susana
MARINELLI, Pedro Juan
MENDEZ, Jorge Alejandro
NEME, Raúl Humberto

PAEZ, Oscar Vicente
POLINORI, Héctor Daniel
RAVETTA, Alfredo Mario
TONELLI, Sebastián Antonio
VASSALLO, Jorge Víctor
VOGLIOTTI, Mirelli Lucía
YUNI, Eduardo
Concejales Ausentes:
MAGNANI, Olga Gladys
PERROTTA, Miguel Angel

SUMARIO

1 -Izamiento de la Bandera Nacional.....	2592
2.- Acta de la sesión anterior. Lectura. Aprobación. Diarios de Sesiones N° 147 y 148. Aprobación.....	2592
3.- Día Internacional de la Mujer. Recordatorio.....	2593
4.- Asuntos entrados.....	2593
5.- Asuntos a tratar Agrupación Veteranos de Guerra “Virgen del Rosario” Río Cuarto. Subsidio. Otorgamiento. Ordenanza. Aprobación.....	2596
6.- Departamento Ejecutivo Municipal y Cooperativa de Consumo y Servicios de la Villa Golf. Servicio de riego. convenio. Autorización. Ordenanza. Aprobación.....	2597
7.- Departamento Ejecutivo Municipal y Club Defensores de Alberdi. Convenio. - Departamento Ejecutivo Municipal y Centro Cultural Alberdi. Convenio.- Dos (2) Expedientes. Tratamiento conjunto. Archivo. Aprobación.....	2597
8.- Asuntos sobre tablas Centro Comunitario Barrio Pizarro. Subsidio. Solicitud. - Centro Educativo Nicolás Avellaneda. Subsidio. Solicitud. - Dos (2) Expedientes. Aplicación del artículo 150° del Reglamento Interno.....	2597
9.- Instituto Superior Ramón Menéndez Pidal. Auspicio y colaboración. Solicitud. - Defensoría del Pueblo. Accidentes de tránsito. Información. Solicitud. - Dos (2) Expedientes. Tratamiento conjunto. Archivo. Aprobación....	2598
10.- Ordenanza N° 56/96 (permuta de fracciones de terrenos) artículos 1° y 2°. Modificación. Ordenanza. Aprobación.....	2598
11.- Ordenanza N° 97/191/88 (donación de terreno a la Asociación Vecinal San José de Calasanz). Derogación. Viviendas. Construcción. Habilitación. Ordenanza. Aprobación.....	2601
12.- Decreto N° 2406/99 (otorgamiento de subsidios a beneficiarios de planes Trabajar II y Empleo Local). Aprobación. - Ordenanza N° 651/97 (otorgamiento de subsidios a beneficiarios de planes Trabajar III y Empleo Local). Artículo 1°. Vigencia. Prórroga. - Tratamiento conjunto. Dos (2) Ordenanzas. Aprobación.....	2601
13.- Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación. Productores avícolas. Líneas de crédito y programas de capacitación. Implementación. Solicitud. Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación. Competencia desleal. Control. Mecanismos. Instrumentación. Solicitud. Resolución. Aprobación.....	2602

.....
14.- Ministro de Educación de la Provincia de
Córdoba. Colegio Especial Luciérnagas.
Cobertura de cargos docentes vacantes.
Solicitud. Resolución. Aprobación..... 2603

- En la Ciudad de Río Cuarto a los
ocho días del mes de marzo de
1999, siendo la hora 21:30:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente (Marinelli): Señores Concejales, tengan todos ustedes muy buenas noches. Con la presencia de 17 integrantes de este Cuerpo, y contando con quórum suficiente, vamos a dar por iniciada la sesión invitando al Concejal Neme para que proceda al izamiento de la Bandera Nacional.

-Se iza la Bandera.

2

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LECTURA. APROBACIÓN. DIARIOS DE SESIONES N° 147 y 148. APROBACIÓN.

Presidente (Marinelli): Pasamos ahora a la lectura y consideración del acta de la sesión anterior. Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, por ser de conocimiento del Cuerpo, hago moción concreta de que se omita la lectura del acta y que se proceda a la aprobación de la misma, como así también de los Diarios de Sesiones N° 147 y 148.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por
unanimidad.

3

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. RECORDATORIO.

Presidente (Marinelli): Concejal Tonelli, tiene el uso de la palabra.

Concejal Tonelli: Gracias, señor Presidente. Hay quienes consideran que el Día Internacional de la Mujer es un festejo similar al Día de la Madre y merece un poco más que a una flor y un saludo cordial para los integrantes del género.

Sin embargo, señor Presidente, para nuestra fuerza el 8 de Marzo no es una fecha festiva, sino el recordatorio de un hecho trágico: el incendio intencional de una fábrica textil en la que murieron carbonizadas 129 obreras que luchaban por una jornada de 10 horas.

Con el correr de los años sirvió para cristalizar las actuales demandas del género, todavía lejos de alcanzar la igualdad de oportunidades respecto de los hombres.

A modo de simple ejemplo del abismo de las diferencias, se pueden tomar los datos que ofrece la Organización Internacional del Trabajo (OIT): se necesitarán por lo menos 475 años más para conseguir paridad entre los hombres y mujeres en el ámbito laboral, decía un comunicado fechado el 8 de marzo del año 1996, aunque para seguir en la senda del progreso deberían continuar en forma lineal los avances de este siglo, algo que en la práctica está lejos de realizarse en un mundo globalizado que impone la flexibilidad laboral como un credo. Pero aún cuando se haya tomado como referencia una fecha fundante para las conquistas de las trabajadoras, no es en este único ámbito donde las mujeres reciben un trato discriminatorio.

El 8 de Marzo es un símbolo, una pausa en la cotidianidad que ayuda a traer a la superficie problemáticas que resultan invisibles, aunque cada vez menos, como la violencia sexual, el acoso, el sexismo, la explotación, la discriminación y que, en muchos casos, son las bases contra la que la gran mayoría de las mujeres del mundo deben construir su identidad.

Señor Presidente, la Asamblea General de las Naciones Unidas propuso a los países miembros en 1977, para visible lo invisible, la sostenida postergación de la mujer que todavía hoy no puede decidir libremente sobre su cuerpo y sobre su sexualidad, ni puede ingresar en el mercado laboral con los mismos derechos que sus pares varones.

Con estas palabras de Magdalena Ruiz Guiñazú quiero finalizar este recordatorio: “Este día es una graciosa concesión masculina; así como los huérfanos y los discapacitados tiene un día asignado en el calendario de las Naciones Unidas, alguien o algunos decidieron que las mujeres merecían un día especial. Sería mejor que hubiese un día del ser humano, en el que se comentaran

las violaciones a nuestras libertades y a nuestra dignidad”. Muchas gracias, señor Presidente.

4

ASUNTOS ENTRADOS

a) Comunicaciones oficiales:

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9487. Defensoría del Pueblo remite nota poniendo en conocimiento del Cuerpo la falta de aplicación de la Ordenanza N° 982/98, relacionada con el servicio privado de cadetería.

Expediente 9493. Vocal del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Cuarto contadora Norma Senn de Fernández remite copia del dictamen en disidencia de las Resoluciones N° 1069 y 1094 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sobre contratación de maestros mayores de obras.

Expediente 9504. Defensoría del Pueblo remite nota referida a la publicación del Informe Anual 1997 sobre la actividad desarrollada por esa Defensoría.

-Girados a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9508. Departamento Ejecutivo Municipal remite las actuaciones contenidas en el Expediente Administrativo N° 020.159-E-1999, relacionadas con la solicitud de la Estación de Servicio Tuck y Cía para incorporar venta de gas natural comprimido.

-Girado a la Comisión de Planeamiento, Asuntos Ecológicos y Ambiente.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9512. Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Cuarto remite copia de su Resolución N° 01629/98 referida a la no aprobación de la orden de pago N° 1.419 en favor de la firma ASEO S.A., por la contratación de servicios de limpieza.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

b) Peticiones particulares:

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9488. Centro Educativo Leopoldo Lugones solicita subsidio mensual para ser destinado al mantenimiento del edificio escolar.

Expediente 9489. Centro Comunitario Barrio Chino solicita subsidio para afrontar gastos de mantenimiento.

-Girados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9490. Federación Argentina de Karate solicita que se declare de interés municipal el XIII Torneo Nacional de Karate y Kobudo a realizarse en esta Ciudad.

-Girado a la Comisión de Cultura, Educación, Familia y Minoridad, Deportes y Recreación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9491. Señorita Carolina Narracci remite nota solicitando que se revea la habilitación de su comercio.

-Girado a la Comisión de Planeamiento, Asuntos Ecológicos y Ambiente.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9492. Jardín de Infantes Teniente General Eduardo Racedo solicita un subsidio para ser destinado a renovar la pintura del edificio escolar. Expediente 9499. Escuela Provincial de Bellas Artes Libero Pierini solicita un subsidio para ser destinado a la restauración y la revalorización del mausoleo donde descansan los restos del artista Libero Pierini. Expediente 9500. Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, solicita apoyo económico para solventar algunos gastos que generarán las pasantías otorgadas por el Programa "El Periodismo que Viene", T.N. Canal 13 Buenos Aires.

-Girados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9501. Señor Raúl Luis Piedi, Secretario General del Sindicato de Conductores de Taxis Ciudad de Río Cuarto, remite nota por la cual se opone al pedido de aumento en las tarifas de taxis efectuado por el grupo denominado Taxistas de Río Cuarto.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9503. Jardín de Infantes Clodomira Vera solicita un subsidio para ser destinado a dar continuidad al financiamiento del Proyecto de Autocapacitación Institucional que se desarrolla en dicho Centro Educativo.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9505. Vecinos del Barrio Pueblo Nuevo solicitan autorización para la realización de una gruta en el espacio verde ubicado entre las calles Berutti, Víctor Hugo, Champaquí y Pasaje Quenón.

-Girado a la Comisión de Planeamiento, Asuntos Ecológicos y Ambiente.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9513. Jardín de Infantes Almirante Brown solicita subsidio para la adquisición de elementos para el funcionamiento de las instalaciones del mismo.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

c) Despachos de comisión:

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, para hacer moción de tratamiento sobre tablas de los Expedientes incluidos en el apartado c.1), que son dos Expedientes destinados a archivo, prácticamente por haber perdido actualidad las iniciativas en consideración.

Con respecto al apartado c.2), las dos iniciativas tienen despacho unánime de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y por lo tanto, salvo moción en contrario, resultan aprobados en función del artículo 150º del Reglamento Interno del Cuerpo.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, para hacer moción de tratamiento sobre tablas de los siguientes Expedientes que están incluidos en el apartado c.3): el proyecto 9428, de modificación de los artículos 1 y 2 de la Ordenanza 56/96; el proyecto de Ordenanza 9452, por la que se deroga la Ordenanza 97/191/88, donación de terreno a la Asociación Vecinal San José de Calasanz, y los Expedientes 9456 y 9464, sobre la aprobación de un decreto dictado por el Departamento Ejecutivo ad-referendum de este Cuerpo, referido a subsidios otorgados durante los meses de enero y febrero. El quinto Expediente queda para ser tratado en la próxima sesión.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): En consecuencia, los Expedientes incluidos en el apartado c.4) tienen todos tratamiento en la próxima sesión.

d) Proyectos presentados:

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9486. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, por el que se autoriza al mismo a firmar un convenio con la Universidad Nacional de San Luis, a través de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, para realización de control de calidad de los medicamentos que se producen en el Laboratorio de la Farmacia Municipal.

-Girado a la Comisión de Salud y Acción Social.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9494. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, por la que se autoriza al mismo a firmar un convenio con la Agrupación Veteranos de Guerra "Operativo Virgen del Rosario".

-Girado a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9495. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, destinado a la aprobación de una ayuda económica para la Sociedad Santa Rosa Viterbo "Hogar Asilo de Ancianos San José", destinado al funcionamiento de la residencia dedicada a la protección y cuidado de ancianos desamparados de nuestra ciudad y de la zona.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9496. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, por el que se modifica el inciso e) del Artículo 2º de la Ordenanza N° 282/92 (Estatuto del Personal Municipal).

Expediente 9497. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, por la que se aprueba el convenio marco de cooperación y apoyo mutuo firmado con la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Córdoba), cuyo objetivo es el desarrollo de programas de cooperación entre ambas instituciones realizando estudios e intercambios en el campo de la capacitación, asistencia técnica,

investigación y transferencia de tecnología.

Expediente 9498. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, por la que se aprueba el convenio general de pasantías firmado con la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo objetivo es el desarrollo de programas de cooperación entre ambas instituciones realizando estudios e intercambios en el campo de la capacitación, asistencia técnica, investigación y transferencia de tecnología.

Expediente 9502. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, por el que se incorpora un inciso al artículo 44º de la Ordenanza N° 282/92 (Estatuto del Personal Municipal).

-Girados a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9506. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, destinado a la aprobación de una ayuda económica para la Fundación Desafío, destinado al pago del alquiler del local propiedad del Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, sito en calle Alvear 930 de nuestra ciudad, sede de la referida Fundación.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9507. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, por la que se autoriza al Ente Municipal de Obras Sanitarias la instalación de cuatrocientos (400) medidores en distintos domicilios de la ciudad.

-Girado a la Comisión de Servicios Públicos.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9509. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, por la que se autoriza a ese Departamento Ejecutivo a reconducir el convenio con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9510. Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, de Resolución, solicitando a la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación que arbitre medidas tendientes a evitar el potencial impacto por el ingreso de productos avícolas desde Brasil.

Presidente (Marinelli): Concejales Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, para hacer moción de que se proceda al tratamiento sobre tablas de esta iniciativa.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9511. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, por la que se prorroga por los meses de marzo a diciembre de 1999, inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza N° 651/97.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Presidente (Marinelli): Concejal Ameri, tiene el uso de la palabra.

Concejal Ameri: Gracias, señor Presidente. Es para pedir en primera instancia la inclusión de un proyecto de Resolución y también para que sea tratado sobre tablas, dada la necesidad que se tiene, porque se trata de un colegio de chicos con capacidades diferentes, los cuales no tienen el nombramiento de algunas maestras y van a quedar prácticamente sin clases hasta mediados del mes de abril.

Dada la urgencia de este tema, le pido a usted y al Cuerpo si lo podemos aprobar.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, para apoyar la moción.

Presidente (Marinelli): La moción, que es apoyada, es sometida a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

5

ASUNTOS A TRATAR

**AGRUPACIÓN VETERANOS DE GUERRA
"VIRGEN DEL ROSARIO" RÍO CUARTO.
SUBSIDIO. OTORGAMIENTO.
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, para hacer moción de que el Expediente 9193, sobre la regulación de los servicios privados de cadetería, vuelva a comisión.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9415. **Lee:** *Reunida la Comisión de Presupuesto y Hacienda de este Cuerpo, para abocarse al tratamiento del Expediente mencionado, sobre una nota elevada por la Agrupación Veteranos de Guerra "Virgen del Rosario" Río Cuarto, solicitando la continuación del subsidio otorgado por Ordenanza N° 703/98, para ser destinado al pago de alquiler, la Comisión, luego de haber analizado el mencionado Expediente, aconseja al Cuerpo la sanción del siguiente dispositivo de Ordenanza:*

ARTICULO 1°.- OTORGAR en favor de la Agrupación Veteranos de Guerra "Virgen del Rosario" Río Cuarto, un subsidio por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Cinco (\$ 275,00) para ser destinado al pago de alquiler desde el 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 1999.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Ítem 3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La beneficiaria deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Queda autorizado para el cobro de este subsidio al señor Claudio Mena, D.N.I. N° 14.727.495

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

6

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**MUNICIPAL Y COOPERATIVA DE
CONSUMO Y SERVICIOS DE LA VILLA
GOLF. SERVICIO DE RIEGO. CONVENIO.
AUTORIZACIÓN. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9437. *Lee: Vuestra Comisión de Servicios Públicos se ha reunido en la fecha con motivo de analizar el Expediente mencionado, que contiene un proyecto de Ordenanza remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, autorizando a firmar un convenio sobre el concesionamiento del servicio de riego con la Cooperativa de Consumo y Servicios Villa Golf de esta Ciudad. Discutido el tema, se resuelve solicitar al Cuerpo la aprobación del mencionado proyecto en los mismos términos en que fue redactado.*

El dispositivo de Ordenanza dice:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con la Cooperativa de Consumo y Servicios de la Villa Golf de esta Ciudad, el convenio para la prestación del servicio de riego que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

7

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL Y CLUB DEFENSORES DE
ALBERDI. CONVENIO. -
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL Y CENTRO CULTURAL
ALBERDI. CONVENIO.- DOS (2)
EXPEDIENTES. TRATAMIENTO
CONJUNTO. ARCHIVO. APROBACIÓN.**

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9438...
(interrupción)

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, los Expedientes 9438 y 9439 han sido en realidad sustituidos por otro proyecto, que trata el mismo tema, y al cual lo hemos diferido para su tratamiento en la próxima sesión. Por lo tanto,

estos dos Expedientes van a ser pasados a archivo y aunque no han sido incluidos en la sesión correspondiente hago moción de que se traten en forma conjunta.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): En consecuencia, tienen tratamiento en conjunto para el archivo correspondiente sendos Expedientes. A continuación, se somete a votación el archivo correspondiente.

-Se vota y el archivo de ambos Expedientes es aprobado por unanimidad.

(Expediente 9438: Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de mantenimiento de espacios verdes con el Club Defensores de Alberdi de esta Ciudad.

ARTICULO 1º.- A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Servicios Públicos del Cuerpo en su dictamen respectivo, procédase al archivo definitivo del Expediente N° 9438 de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9439: Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de mantenimiento de espacios verdes con el Centro Cultural Alberdi de esta Ciudad.

ARTICULO 1º.- A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Servicios Públicos del Cuerpo en su dictamen respectivo, procédase al archivo definitivo del Expediente N° 9439 de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.)

8

ASUNTOS SOBRE TABLAS

**CENTRO COMUNITARIO BARRIO
PIZARRO. SUBSIDIO. SOLICITUD. -
CENTRO EDUCATIVO NICOLÁS
AVELLANEDA. SUBSIDIO. SOLICITUD. -
DOS (2) EXPEDIENTES. APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 150º DEL REGLAMENTO
INTERNO.**

Presidente (Marinelli): Por aplicación del artículo 150° del Reglamento Interno del Cuerpo, quedan aprobados los Expedientes que se leerán por Secretaría.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9431. Nota del Centro Comunitario Barrio Pizarro solicitando un subsidio para ser destinado al pago de alquileres de dicho Centro.

Expediente 9462. Nota del Departamento Ejecutivo Municipal trasladando solicitudes de subsidios varias (Expedientes Administrativos N° 018.488-S-98, N° 018.435-P-98, N° 018.891-A-1998, N° 018.803-A-1998, N° 0190L-I-1998, N° 016.770-H-1998, N° 0294L-C-1998 y nota del Centro Educativo Nicolás Avellaneda).

(Expediente 9431:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en favor del Centro Comunitario Barrio Pizarro, un subsidio por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00) desde el 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999, destinado al pago de alquiler.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Ítem 3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- El beneficiario deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9462:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en favor del Centro Educativo Nicolás Avellaneda, un subsidio por la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00) destinado a cubrir gastos de traslado de alumnos.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Ítem 3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- El beneficiario deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

**INFORMACIÓN. SOLICITUD. - DOS (2)
EXPEDIENTES. TRATAMIENTO
CONJUNTO. ARCHIVO. APROBACIÓN.**

Secretario (Bevilacqua): Expedientes 9363 y 9461 contienen sendos despachos de Comisión que aconsejan el archivo definitivo de los mismos.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y los dispositivos son aprobados por unanimidad.

(Expediente 9363. Nota del Instituto Superior Ramón Menéndez Pidal solicitando el auspicio y colaboración destinado a la organización de un curso de actualización docente.

ARTICULO 1°.- A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Cultura, Educación, Familia y Minoridad, Deportes y Recreación del Cuerpo en su dictamen respectivo, procédase al archivo definitivo del Expediente N° 9363 de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9461. Nota de la Defensoría del Pueblo remitiendo copia de su Resolución N° 218/R98 referida a la solicitud de información sobre responsabilidad en accidentes de tránsito con animales por parte de la Asociación Protectora de Animales de Río Cuarto.

ARTICULO 1°.- A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación del Cuerpo en su dictamen respectivo, procédase al archivo definitivo del Expediente N° 9461 de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.)

10

**ORDENANZA N° 56/96 (PERMUTA DE
FRACCIONES DE TERRENOS)
ARTÍCULOS 1° Y 2°. MODIFICACIÓN.
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9428. **Lee:** *Habiéndose reunido la Comisión de Planeamiento, Asuntos Ecológicos y Ambiente, para abocarse a la consideración de este Expediente, referente a un proyecto de Ordenanza por la que se modifican los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 56/96, que autorizó la permuta de fracciones de terrenos desafectados*

del dominio público con terreno propiedad del Golf Club, al respecto cabe señalar que se trata de una modificación puramente técnica, en base a los nuevos planos confeccionados por los ingenieros agrimensores Buffarini y Roldán, como consecuencia la intervención de este Concejo resulta necesaria para permitir que el Departamento Ejecutivo Municipal pueda cumplir con lo dispuesto en el año 1996, regularizando en forma definitiva la situación de los inmuebles afectados. Por lo expuesto, esta Comisión aconseja aprobar el proyecto remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, obrante a fojas 2 y 3.

El Contiene un **dispositivo de Ordenanza** que dice:

Artículo 1º) Rectifícanse los artículos 1º y 2º de la Ordenanza 56/96, los que quedarán redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º) Desaféctase del dominio público municipal e incorpórase al dominio privado municipal de esta Municipalidad de Río Cuarto a las tres fracciones de terrenos que en el plano de desafectación del dominio público municipal, confeccionado por los profesionales agrimensor José Rubens Buffarini, ingeniero agrónomo Arnaldo Rubén Buffarini e ingeniero agrimensor Eduardo Roldán, matrículas profesionales N° 1001/1, 1254/1 y 1003/1, respectivamente,... (interrupción)

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, entiendo que se trata de una descripción muy técnica que no vamos a poder apreciar con la simple lectura, por lo tanto hago moción de que se omita la lectura y se someta a consideración y votación.

Presidente (Marinelli): Si no hay oposición, directamente sometemos a consideración y votación en general. No habiendo consideraciones, se somete a votación en general y en particular.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 9428:

ARTICULO 1º.- RECTIFICANSE los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 56/96, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del dominio público municipal e incorpórase al dominio privado municipal de esta Municipalidad de Río Cuarto, a las tres fracciones de terreno que en el plano de desafectación del Dominio Público

Municipal confeccionados por los Profesionales: Agrimensor José Rubens Buffarini, Ingeniero Agrimensor Arnaldo Rubén Buffarini e Ingeniero Agrimensor Eduardo Roldán, matrículas profesionales números 1001/1; 1254/1 y 1003/1, respectivamente, del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, visado por la Dirección General de Catastro según expediente N° 0033-21832/98, los que se ubican en Villa Golf Club, del Municipio de la Ciudad de Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, se designan como lote N° 2 de la manzana N° 8; lote N° 3 de la manzana N° 8 y lote N° 4 de la manzana N° 31, siendo las dimensiones y colindancias de dichas fracciones las siguientes: LOTE N° 2 DE LA MANZANA N° 8: mide 18,00 metros en su lado Norte; 307,23 metros en su lado Oeste; 298,23 metros en su lado Este, mientras su lado Sud lo forma una poligonal de dos tramos, la que a contar del extremo Sud del costado Este y con rumbo hacia el Oeste se tiene el primer tramo que mide 9,00 metros; desde este punto cerrando la figura se tiene un tramo curvo, con las siguientes dimensiones: radio $r = 9,00$ metros; ángulo al centro = $90^{\circ} 00' 00''$; ángulo suplementario = $90^{\circ} 00' 00''$; desarrollo $d = 14,14$ metros y tangente $t = 9,00$ metros; lo que encierra una superficie de 5.530,14 metros cuadrados y que linda al Norte: Calle 12; al Sud: mayor superficie del espacio verde perteneciente al Dominio Público Municipal afectado por la rectificación de las líneas municipales (L.M.) de la Calle 1 con Boulevard de Circunvalación Oeste para uso como calle pública (Dominio Público Municipal); al Este: con la parcela 1 (lote I) de Río Cuarto Golf Club (F° 34.918 - T° 140 - Año 1988) Propiedad N° 2.246.084/5 y al Oeste Calle 1 Designación Catastral L.52-C.07-S.02-M.08-P.02 propiedad N° no se encuentra empadronado ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, por corresponder al dominio público municipal. LOTE N° 3 DE LA MANZANA N° 8: que mide 18,64 metros en su lado Noreste, 18,00 metros en su lado Sud, 283,24 metros en su lado Este y 288,07 metros en el lado Oeste, lo que encierra una superficie de 5.141,79 metros cuadrados lindando al Noroeste con resto de la mayor superficie del espacio verde perteneciente al dominio público municipal afectado por el trazado de la Ruta Provincial N° 1 (hoy Ruta Provincial N° 30) para uso como calle pública (dominio público municipal); al Sud: Calle 12, al Este con parcela 1 (lote I) de Río Cuarto Golf Club (F° 34.918 - T° 140 - Año 1988, propiedad N° 2.246.084/3) y al Oeste parte con mayor superficie del espacio verde y parte con la Calle 1 - Designación Catastral L.52-C.07-S.02-M.08-P.03 propiedad N° no se encuentra empadronado ante la Dirección

General de Rentas de la Provincia, por corresponder al dominio público municipal. LOTE N° 4 DE LA MANZANA N° 31: que mide 18,00 metro en el costado Sud, 270,15 metros en el costado Oeste, mientras que el costado Este está formado por una poligonal de tres tramos, que a contar desde el extremo Este del lado Sud y con rumbo hacia el Norte, se tiene el primer tramo que mide 248,75 metros; desde este punto y con rumbo hacia el Oeste se tiene el segundo tramo que mide 0,75 metros y desde este punto y nuevamente con rumbo hacia el Norte se tiene el tercer tramo que mide 30,40 metros, como asimismo el costado Norte está formado por una poligonal de dos tramos que a contar del vértice Norte del lado este descrito y con un rumbo hacia el Oeste se tiene el primer tramo que mide 8,25 metros y desde este punto y cerrando la figura se tiene un tramo curvo, con las siguientes dimensiones: radio $r = 9,00$ metros; ángulo al centro $= 90^{\circ} 00' 00''$; ángulo suplementario $= 90^{\circ} 00' 00''$; desarrollo $d = 14,14$ metros y tangente $t = 9,00$ metros lo que encierra una superficie de 4.984,52 metros cuadrados lindando al Norte con parte de la mayor superficie de espacio verde perteneciente al dominio público municipal afectado por la rectificación de las líneas municipales (L.M.) de las calles públicas 1 y 8 para enlace de la Avenida del Libertador José de San Martín para uso como calle pública (dominio público municipal), al Sud con parte de la mayor superficie del espacio verde perteneciente al dominio público municipal afectado por la rectificación de la línea municipal (L.M.) Norte de la calle 6 para uso como calle pública (dominio público municipal), al Este con parte de la mayor superficie del espacio verde ocupado por el lindero este Enrique Francisco Lucero y parte con la parcela 3 (lote A) de Río Cuarto Golf Club (F° 34.917- T° 140- año 1998) Propiedad N° 2.405-1.991.451/5 y al Oeste con la calle 1 - designación Catastral: L.52-C.07-S.02-M.31-P.04 Propiedad N° no se encuentra empadronado ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, por corresponder al dominio público municipal. Las tres fracciones desafectadas totalizan una superficie total de las fracciones de 15.656,45 metros cuadrados. Los terrenos mencionados pertenecen al dominio público municipal de la Municipalidad de Río Cuarto por estar comprendidos en la mayor superficie designados como espacio verde visado por Dirección General de Catastro según Expediente R.554 - Año 1954 y archivados en el Registro General de la Propiedad según Protocolo de planos N° 6.800 y según Protocolo de planillas N° 28.529, quedando incluidas dentro del ejido municipal según Ordenanza N°

191/723 de fecha 9 de enero de 1985 (zonificación dentro de su jurisdicción) con actuación en la Dirección General de catastro obrante en el expediente N° 0033-02472/85.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación correspondiente al contrato de permuta, incluyendo las escrituras traslativas de dominio a efectos de permutar las fracciones enunciadas en el artículo precedente, por las dos fracciones de terreno propiedad del Río Cuarto Golf Club que se describen a continuación: a) Un lote de terreno ubicado al oeste y hoy dentro del radio municipal de esta Ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, designada como LOTE A - DOS según el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Alesio C. Falco inscripto en el Protocolo de Planillas al N° 107.618 que consta de 24,00 m. en su costado Sud, en donde linda calle cerrada de por medio con de Alejandro Bruno, 22,14 m. en su costado Norte en donde linda con el lote A - Uno de igual subdivisión, 257,78 m. en el Oeste lindando con el Río Cuarto Golf Club y 257,70 m. en el Este en donde linda con el Boulevard de Circunvalación Oeste, todo lo cual encierra una superficie total de 5.936,71 m², inscripto en el Registro General de Propiedades en Protocolo de Dominio al N° 29.180- F° 34.917 - T° 140 - Año 1988 ubicación catastral C.07-S.02-M.31-P.03 propiedad N° 2405-1.991.451-5; y b) Una fracción de terreno que es parte de que por título se designa como Establecimiento El Bañado, ubicado hacia el Oeste hoy dentro del radio municipal de esta ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, designado como LOTE I según el plano de mensura confeccionado y suscripto por el Topógrafo Heriberto A. Roldán, inscripto bajo el N° 102.675 del Protocolo de Planos y al N° 125.482 del Protocolo de Planillas y de conformidad al mismo consta de 33,95 m. en su lado noreste, línea 1-2, 15,20m. en su costado sudoeste, línea 5-4, 7,78 m. en su costado Sud, línea 4-3, 623,06m. en su costado Este, línea 3-2 y 644,56 m. en su costado Oeste, línea 5-1 encerrando una superficie total de 1 Ha. 3.909,00 m²; lindando al noreste con la Ruta Provincial N° 30 a la localidad de Achiras, al sudoeste y Sud con la Avenida San Martín, al este con el Boulevard de Circunvalación Oeste y al Oeste con propiedad de la institución compradora, inscripto en el Registro General de Propiedades en el Protocolo de Dominio al N° 29.151 - F° 34.918 - T° 140 - Año 1988, ubicación catastral C.07-S.02-M.08-P.01-propiedad N° 2.405-2.246.084/3, los que serán destinados al ensanche del Boulevard de

Circunvalación Oeste.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

11

ORDENANZA N° 97/191/88 (DONACIÓN DE TERRENO A LA ASOCIACIÓN VECINAL SAN JOSÉ DE CALASANZ). DEROGACIÓN. VIVIENDAS. CONSTRUCCIÓN. HABILITACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9452. **Lee:** *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación, para abocarse a la consideración de este Expediente, sobre un proyecto de Ordenanza por la que se deroga la Ordenanza N° 97/191/88, donación de terreno a la Asociación Vecinal José de Calasanz, esta Comisión, luego de haber analizado el mismo, aconseja al Cuerpo aprobar el mencionado proyecto en los mismos términos en que fuera redactado por el Departamento Ejecutivo Municipal.*

El dispositivo de Ordenanza dice:

ARTICULO 1°.- DEROGASE la Ordenanza N° 97/191/88.

ARTICULO 2°.- DISPONESE la construcción de tantas unidades habitacionales como lo permitan la superficie y las normativas vigentes en la fracción de terreno descripta como: “Polígono irregular ubicado en la manzana comprendida entre calles Gobernador López, Río Segundo, Doctor J. Rodríguez y Río Quinto que mide Veinticinco metros con Treinta y Ocho centímetros de frente, Cincuenta y Tres metros con Noventa y Nueve centímetros en su contrafrente: El lado este está formado por dos tramos, el primero mide Treinta y un metros con Setenta y Tres centímetros y el segundo Cuarenta metros; el lado oeste también formado por dos tramos mide: el primero Treinta metros con Treinta y Ocho centímetros y el segundo Sesenta metros... (interrupción)

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, por las mismas razones mencionadas en el caso anterior, para solicitar que se omita la lectura y, en todo caso, que se indique la superficie que es recuperada por la Municipalidad.

Secretario (Bevilacqua): 2.614,23 metros.

Presidente (Marinelli): Se somete a

consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 9452:

ARTICULO 1°.- DEROGASE la Ordenanza N° 97/191/88.

ARTICULO 2°.- DISPONESE la construcción de tantas unidades habitacionales como lo permitan la superficie y las normativas vigentes en la fracción de terreno descripta como: “Polígono irregular ubicado en la manzana comprendida entre calles Gobernador López, Río Segundo, Doctor J. Rodríguez y Río Quinto que mide Veinticinco metros con Treinta y Ocho centímetros de frente, Cincuenta y Tres metros con Noventa y Nueve centímetros en su contrafrente: El lado este está formado por dos tramos, el primero mide Treinta y un metros con Setenta y Tres centímetros y el segundo Cuarenta metros; el lado oeste también formado por dos tramos mide: el primero Treinta metros con Treinta y Ocho centímetros y el segundo Sesenta metros, totalizando una superficie de Dos Mil Seiscientos Catorce metros con Veintitrés decímetros cuadrados (2.614,23 m2) y linda al norte, este y oeste con propiedad privada y al sur con calle Gobernador López”.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

12

DECRETO N° 2406/99 (OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A BENEFICIARIOS DE PLANES TRABAJAR II Y EMPLEO LOCAL). APROBACIÓN. - ORDENANZA N° 651/97 (OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A BENEFICIARIOS DE PLANES TRABAJAR III Y EMPLEO LOCAL). ARTÍCULO 1°. VIGENCIA. PRÓRROGA. - TRATAMIENTO CONJUNTO. DOS (2) ORDENANZAS. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expedientes 9456 y 9464. El primero contiene... *(interrupción)*

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, creo que sería conveniente tratar fundamentalmente el Expediente 9464 que convalida un decreto que ha sido de aplicación en

los meses de enero y febrero. Las iniciativas tratan el mismo tema, pero mientras una se remitió al Concejo Deliberante a fin del año pasado, cuando fue imposible tratarlo, el otro viene a convalidar la medida tomada por el Departamento Ejecutivo, referida al pago de los subsidios ya efectuado al grupo de desocupados durante los meses de enero y febrero.

Presidente (Marinelli): Si no hay oposición, habilitamos directamente la lectura.

Secretario (Bevilacqua): El dispositivo es de **Ordenanza** y dice:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Decreto N° 2406/99 relacionado con el otorgamiento de subsidios a los beneficiarios de los planes Trabajar II y Empleo Local que fuera firmado ad-referéndum de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular, recordando que la decisión es en base a la moción de tratamiento en conjunto y haciendo referencia a que el Expediente anterior en el Orden del Día se refiere a una prórroga del artículo 1° de la Ordenanza 65/97. No habiendo consideraciones, sometemos a votación sendos dispositivos.

-Se vota y las dos Ordenanzas son sancionadas por unanimidad.

(Expediente 9456:

ARTICULO 1°.- PRORROGASE por los meses de enero y febrero de 1999 el término fijado por el artículo 1° de la Ordenanza N° 651/97 para el otorgamiento de subsidios mensuales a los beneficiarios de los programas Trabajar III y Empleo Local.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 1999.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

13

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA NACIÓN. PRODUCTORES AVÍCOLAS. LÍNEAS DE CRÉDITO Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN. IMPLEMENTACIÓN. SOLICITUD. SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA DE LA NACIÓN. COMPETENCIA DESLEAL.

**CONTROL. MECANISMOS.
INSTRUMENTACIÓN. SOLICITUD.
RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9510. **Lee:** *Junto a la globalización de la economía y la conformación de bloques de integración supranacionales, se observan acciones tendientes a descentralizar hacia los gobiernos locales funciones públicas y poder de intervención reservadas a unidades jurídicas mayores, Estado Provincial y Nacional. En el marco de estos fenómenos, los municipios se enfrentan a nuevos desafíos y condicionamientos que impone el proceso de articulación a escala mundial... (interrupción)*

Presidente (Marinelli): Concejal Yuni, tiene el uso de la palabra.

Concejal Yuni: Gracias, señor Presidente. Le pediría que se omitan los fundamentos y se pase a leer el proyecto resolutivo.

Presidente (Marinelli): Como no.

Secretario (Bevilacqua): El proyecto de **Resolución** dice:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación que arbitre las medidas necesarias tendientes a evitar el potencial impacto de un gran ingreso de productos avícolas desde la República de Brasil.

ARTICULO 2°.- Dirigirse a la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación con el fin de que implemente medidas tales como líneas de crédito, programas de capacitación, acciones tendientes a favorecer la incorporación de tecnología y modernización de los recursos utilizados, para favorecer a los productores avícolas.

ARTICULO 3°.- Requerir a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación que ponga en marcha mecanismos que eviten el dumping y la competencia desleal entre comercios, propendiendo a una relación equilibrada entre empresas y comercios competidores.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

**MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA. COLEGIO
ESPECIAL LUCIÉRNAGAS. COBERTURA
DE CARGOS DOCENTES VACANTES.
SOLICITUD. RESOLUCIÓN.
APROBACIÓN.**

Secretario (Bevilacqua): El expediente ingresado en esta sesión dice: *El motivo principal de nuestro pedido es la preocupación por lo sucedido en el Colegio Especial "Luciérnagas", donde no todos los alumnos han comenzado sus clases, y esto se ha debido a que los profesores para dichos cargos no han sido nombrados por el Ministerio de Educación, hecho por el cual existen dos grados donde no se les ha dictado clases. Dado que el trámite de nombramiento no es rápido y los cargos titulares o suplentes no están dados, veríamos con agrado una solución urgente al tema, debido a que se nos informa de la Dirección del colegio que recién en los primeros días de abril se les solucionarían este inconveniente, por lo cual no nos agradaría que los niños no concurrieran al colegio por el lapso de un mes.*

Por lo expuesto, solicitamos al Cuerpo el voto afirmativo al momento del tratamiento del siguiente proyecto de Resolución:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al señor Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba con el fin de solucionar el nombramiento de los dos grados del Colegio Especial "Luciérnagas" en la brevedad posible, y así evitar que los alumnos no pierdan el dictado de las clases.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, voy a apoyar la iniciativa, pero voy a sugerir que la redacción del artículo 1º sea aproximadamente así: Dirigirse al señor Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba solicitándole la pronta cobertura de los cargos docentes vacantes del Colegio Especial Luciérnagas, evitando que los alumnos pierdan el dictado de clases.

Presidente (Marinelli): Concejal Ameri, tiene el uso de la palabra.

Concejal Ameri: Gracias, señor Presidente. Estamos de acuerdo.

Presidente (Marinelli): La moción del Concejal es sometida a votación. Y como se trata del único artículo, en definitiva se somete a aprobación el proyecto de Resolución.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): Queda sancionado el dispositivo, con la modificación propuesta.

(Redacción definitiva: ARTÍCULO 1º).- Dirigirse al señor Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba solicitándole la pronta cobertura de los cargos docentes vacantes del Colegio Especial Luciérnagas, evitando que los alumnos pierdan el dictado de clases.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.)

Presidente (Marinelli): No habiendo más asuntos que tratar, invito al Concejal Neme para que proceda al arrió de la Bandera Nacional.

-Se arriá la Bandera.

-Se levanta la sesión. Es la hora 22:05.